Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	**SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS**	CÓDIGO: AP-CT-F-75-01
		VERSIÓN: 1
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 18/07/2023

Numero del Plan Anual	X	**Valor del plan**			

1.Bogotá DC. 2/05/2024

2. INFORMACIÓN

2.1. La solicitud está incluida en el Plan de adquisiciones: Si: X No:

2.2. Justificación de la necesidad:

La Subred Integrada de servicios de salud Norte E.S.E es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el Acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de Chapinero, Usaquén, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población, quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.

De otra parte, tenemos que la Organización Mundial de la Salud establece que, alcanzar el grado máximo de salud es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano, y que por consiguiente los estados deben crear las condiciones, instituciones y políticas que le permitan a toda la población acceder a este derecho, es así como en Colombia dentro del texto de la constitución política señala en el Artículo 49 "la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado, se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, corresponde al estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, también, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la nación, las entidades territoriales y los particulares, determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad, la ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria, toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad".
En virtud de lo anterior, la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. realiza proyectos de salud en convenios y/o contratos con los Fondos de Desarrollo Local, respondiendo estos a los planes de desarrollo distrital, para el caso de la Localidad de Chapinero, se realizó el Convenio Interadministrativo 195 -2023 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos interinstitucionales entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E y el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero en el marco del proyecto 2024, "Chapinero promueve la inclusión y el cuidado de la salud" con el fin de atender población con discapacidad, sus cuidadores y acciones complementarias de la estrategia territorial en salud", con un plazo de ejecución de siete (7) meses contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio del 10 de noviembre de 2023 hasta la fecha de terminación del 9 de junio 2024.

En ese orden, es pertinente indicar que el convenio se compone de tres (3) componentes: 1. Otorgamiento de Dispositivos de Asistencia Personal. 2. Acciones Complementarias para personas con discapacidad y sus Cuidadores 3. Coinversión: Estrategia Territorial en salud. En cada una de las tres se desarrollan actividades de promoción y prevención en salud, las cuales no pueden estar incluidas en el plan de beneficios en salud (PBS).

De acuerdo a las obligaciones contractuales específicas del Convenio Interadministrativo No. 195-2023, se establece lo siguiente:

• Numeral Quinto (5): "Proceso de selección, contratación y compra de: dispositivos de asistencia personal, hipoterapias y entregables incluidos en el convenio y demás materiales que se requieran para favorecer desarrollo del proceso comunitario establecido en cada uno de los componentes del mismos, los cuales serán aprobados por el Supervisor o delegado del FDLCH".

• Numeral quince (15): "Administrar y ejecutar los recursos del convenio de conformidad con lo establecido en el presupuesto oficial y el Anexo Técnico y de acuerdo con la propuesta presentada y aprobada por el FDL de Chapinero".

Así las cosas, teniendo en cuenta la misionalidad de la empresa, la cual es la prestación del servicio de salud, con los estándares establecidos constitucional y legalmente a la población usaría del distrito, y particularmente frente a la necesidad de cumplir con las obligaciones establecidas dentro del convenio interadministrativo señalado anteriormente, la Subred integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., de acuerdo a lo establecido en la matriz de costos del Convenio Interadministrativo No.195-2023, se realizará evento de cierre, para lo cual se necesita alquilar un lugar (auditorio y/o teatro) con capacidad de aforo de hasta 120 personas, con facil acceso a personas con discapacidad, un maestro de ceremonia,que incluya sonido con potencia suficiente para un aforo de 120 personas que incluya micrófonos,consola cabinas de sonido, luces y demás materiales que se requieran, presentaciones artísticas y/o culturales y un entregable acordado por el ejecutor y la Alcaldía Local.

2.3. Área solicitante:
DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD

3. CARACTERISTICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

3.1. Descripción del objeto:

Alquiler de auditorio y/o teatro, equipos de sonido, presentación artística y/o cultural, entregable y maestro de ceremonia requeridos para la realización del evento de cierre del convenio interadministrativo 195-2023.

3.2 Garantías a constituir por el oferente:

1. PÓLIZA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES.
2. PÓLIZA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

3.3. Plazo del contrato u orden:	UN MESES
3.4. Plazo de entrega:	1 DIA

3.5**.** Lugar y forma de entrega de los bienes o de la prestación:

LUGAR A DONDE SE VA A PRESTAR EL SERVICIOS DE ALQUILER UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CHAPINERO

3.6**.** Especificaciones técnicas e información de referencia

ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIÓN
1	Auditorio y/o teatro	1	Auditorio y/o teatro	Auditorio y/o teatro con capacidad para 120 personas.	El lugar debe contar con 6 mesas, 120 sillas y 120 entregables. Se cuenta con un valor para el evento de cierre por $ 8.435.710
2	Sonido	1	Sonido	**Incluye:** con consola y dos cabinas de sonido, micrófonos alambrico e inalambrico y diadema y luces con potencia suficiente para un aforo de 120 personas.	
3	Presentación Artística y/o cultural	1	Presentación	Presentación artística y/o cultural	
4	Maestro de Ceremonia	1	Maestro de Ceremonia	Un maestro de ceremonia para el evento	
5	Entregable	120	Entregable	El oferente debera prtesentar una propuesta en su cotizacion para la entrega de 120 entregables (Vaso viajero metalico, doble pared que conserve el calor. Alto: 17,5 cm, diametro:8,2 cm, capacidad de 14 Onzas, material metalico con manija y botón redondo de 3,2 cm, gancho metalico, cubierta en acetato. Los dos entregables deberan ser con marcacion con tres logos institucionales a full color) de acuerdo a los artes entregados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	

3.7. Valoración de los riesgos previsibles:

Se anexa Matriz de Riesgos.

4.ESPECÌFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

CRITERIOS HABILITANTES TECNICOS DE SELECCIÓN. Para acreditar este requisito el proponente deberá aportar:

1. El contratista debe garantizar que el lugar a alquilar tenga suficiente iluminación, amplitud para 120 personas, 6 mesas y 120 sillas para la cantidad de personas y acceso para personas con discapacidad.
2. El lugar debe contar con ruta de evacuación.
3. La presentación artística y/o cultural debe contar con mínimo 2 bailarines y un maestro de ceremonia para el evento.
4. El lugar debe contar con amplitud y sonido con potencia suficiente para un aforo de 120 personas, luces, micrófonos, consola y cabinas de sonido.
5. El lugar debe contar como minimo con 2 baños disponibles para las personas asistentes al evento.
6. El lugar deberá contar con el circuito electrico que permita la conexión de los equipos y cuente con el voltaje suficiente para la realizacion del evento.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas prevista en el proceso de orden de compra.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del supervisor del mismo.
3. Pagar el valor acordado en los términos y condiciones pactadas en el contrato.
4. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista.
5. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.
6. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decretos reglamentarios y normas concordantes
7. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la ley, el estudio previo y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar, todo lo que deberá estar precedido del debido proceso.

8. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1° del artículo 1058 del código de comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del código de comercio.

9. Brindar y entregar la documentación e información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del contrato que se derive del presente proceso.

GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos y en la orden de compra.
2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo y el ordenador del gasto.
3. Mantener durante la ejecución del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
4. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.
5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la Subred Norte ESE, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
7. Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar el óptimo suministro.
8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.
9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
10. Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la de Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
11.Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.
12. Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

ESPECIFICAS:

1. Suministrar los servicios propios del objeto del contrato, en la cantidad, calidad y especificaciones técnicas ofertadas.
2. Mantener la oferta económica durante la ejecucion del contrato.
3. Cumplir el horario contratado para el evento de acuerdo a la actividad programada.
4. Atender de manera oportuna todos los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato.
5. Garantizar que el auditorio cuente con la normatividad vigente correspondiente al desarrollo de eventos.
6. Garantizar la fecha requierida y contratada para el desarrollo del evento en el dia/ mes / año.
7. Cumplir en su cabalidad con la carta de compromiso suscrita como criterio técnico, esto es:

* El contratista debe garantizar que el lugar a alquilar tenga suficiente iluminación, amplitud para 120 personas, 6 mesas, 120 sillas y 120 entregables para la cantidad de personas.
* El lugar debe contar con ruta de evacuación.
* La presentación artística y/o cultural debe contar con mínimo 2 bailarines y un maestro de ceremonia para el evento.
* El lugar debe contar con amplitud y sonido con potencia suficiente para un aforo de 120 personas, luces, micrófonos, consola y cabinas de sonido.
* El lugar debe contar como minico con 2 baños disponibles para las personas asistentes al evento.
* El lugar deberá contar con el circuito electrico que permita la conexión de los equipos y cuente con el voltaje suficiente para la realizacion del evento.
* El lugar debe garantizar acceso a las personas con discacidad.

5. PÉRFIL Y NOMBRE DE QUIEN EJERCERÁ LA SUPERVISIÓN

1. Nombre:	SANDRA MARIA BOCAREJO HERNANDEZ
2. Identificación:	51.852.543
3. Perfil	DIRECTORA DE GESTIOS DEL RIESGO EN SALUD

6. RECURSOS

Recursos Propios:		SI		NO	X	Vigencias Futuras:		NO
Convenio:	SI	X	NO		No. Convenio:	195-2023	Suscrito con:	Fondo de Desarrollo Local de Chapinero

7.SANDRA MARIA BOCAREJO HERNANDEZ
DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD

8. VoBo. SANDRA MARIA BOCAREJO HERNANDEZ
DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD

9. Control y VoBo Verificación Presupuestal Subgerencia Corporativa: **(NOMBRE Y FIRMA SUBGERENTE CORPORATIVO)** **10. FECHA:**

11. Fecha de Recepción en la Dirección de Contratación : _____